

Las Leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 13 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1068.

El Administrador principal de Correos de esta ciudad me ha dirigido con fecha 22 del corriente el anuncio que en seguida se inserta. Al darle publicidad prevengo á los Profesores de instruccion pública que en el término de 20 dias acudan á verificar el pago de la suscripcion al mencionado Boletin en los puntos que se les señala con lo cual se evitarán el que tenga que apelarse á la adopcion de medidas coactivas para hacer efectiva la cobranza. Córdoba 30 de Setiembre de 1846.—José Fernandez Enciso.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS. DE CORDOBA.

Aviso á los Sres. Profesores de primeras letras de esta Capital y su provincia.

Habiéndome manifestado el Sr. encargado de la redaccion del Boletin oficial de instruccion pública en comunicacion de 31 de Agosto último (que he recibido en el día 20 del corriente) que con la misma fecha oficiaba á todos los Sres. Profesores de primeras letras de esta capital y pueblos de su provincia, haciéndoles saber, quedaban todos suscritos por el año corriente al expresado Boletin, en cumplimiento de las órdenes del Gobierno y que por conducto de esta Administracion Principal de mi cargo les serian remitidas para su abono las correspondientes cartas de pago del importe de la suscripcion, me

hallo en el caso de hacer presente á VV. que en el término de 20 dias se sirvan verificar la entrega de las cantidades que adeudan por dicho concepto en las Administraciones de Correos que se citan al pie de este aviso, donde existen las referidas cartas de pago; no dudando procurarán cumplir este servicio tan recomendado por S. M., evitandome por este medio el disgusto de tener que acudir al Sr. Gefe politico de la provincia, para que dicte las medidas que crea conducentes á fin de hacer efectiva la recaudacion.

Administraciones en que se ha de verificar el pago.

Profesores de primeras letras.

- Los de Córdoba.
- El de Villaviciosa.
- El de Espiel.
- El de Obejo.
- El de Villanueva del Rey.
- El de Almodovar del Rio.
- El de Posadas.
- El de Hornachuelos.
- El de S. Calisto.

Córdoba.

- Los dos de Agnilar.

Agnilar.

- Los dos de Baena.
- El de Luque.
- El de Valenzuela.
- El de Zuheros.
- El de Doña Mencía.
- El de Nueva Carteya.

Baena.

El de la Carlota. **Carlota.**
 El de Fuente Palmera.
 El de Guadalcazar.
 El de la Rambla.
 El de Fernan Nuñez.
 El de Montalban.
 El de Montemayor.
 El de Santa Ella.
 El de la Victoria.
 El de S. Sebastian de los Ba-
 llesteros.

Los dos de Adamuz.
 El del Carpio. **Carpio.**
 El de Villafranca.
 El de Pedro Abad.

Los dos de Castro. **Castro del Rio.**
 El de Espejo.

El de Cabra. **Cabra.**

El de Fuente Abejuna. **Fuente Abejuna.**

El de Benamejí. **Benamejí.**
 El de Palenciana.

Los cuatro de Lucena. **Lucena.**
 El de Monturque.
 El de Iznajar.

Los dos de Montilla. **Montilla.**
 El de Palma del Rio. **Palma del Rio.**

Los dos de Puente Genil. **Puente Genil.**

Los dos de Priego. **Priego.**
 El de Almedinilla.
 El de Carcabuey.
 El de Castril de Campos.
 El de Fuente Tojar.

Los dos de Hinojosa. **Pozoblanco.**
 El de Pozoblanco,
 El de Belalcazar.
 El de Santa Eufemia.
 El del Viso.
 El de Villaralto.
 El de Pedroches.
 El del Guijo.
 El de Dos Torres.
 El de la Añora.
 El de Alcaracejos.
 El de Torrecampo.
 El de Villanueva de Córdoba.
 El de Villanueva del Duque.

Los dos de Montoro.
 Los dos de Bujalance. **Villa del Rio.**
 El de Morente.
 El de Cañete de las Torrés.

Córdoba 22 de Setiembre de 1846.—José Cappa.

INTENDENCIA.

Circular núm. 1072.

Debiendo procederse á la venta de varios géneros de algodon decomisados de ilicito comercio, que existen en el Almacen de esta capital, he dispnesto tenga lugar este acto el Lunes próximo 5 del actual á las 4 de su tarde, en el patio del local en que estan establecidas las oficinas, y que para que tenga efecto la debida publicidad, se inserta este anuncio en el Boletin oficial. Córdoba 2 de Octubre de 1846.—Faustino de Balboa.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes de la Capellanía que en la Parroquial de Villanueva de Córdoba de esta jurisdiccion fundó Juan Ruiz Oroasco, para que en el término de 30 dias contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en este mi Juzgado y por la Escribania del infrascripto á deducirlo en legal forma, en la inteligencia de que no verificandolo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado por auto de este dia á instancia del Procurador D. Lorenzo Lopera en nombre de José Marta Oroasco y otros consortes. Dado en Pozoblanco 23 de Setiembre de 1846.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado del Sr. Juez, José Villareal.

Bienes Nacionales.

ANUNCIO.

Estando repetidamente prevenido que los contribuyentes al ramo de Bienes Nacionales por rentas, réditos de censos y demas conceptos, cangen los recibos interinos que les ceden los administradores subalternos de los partidos por cartas de pago formalizadas por las oficinas, se hace saber para conocimiento de los interesados la necesidad imperiosa de el citado cange, por ser la carta de pago el documento legal que asegura la responsabilidad de el contribuyente.

Se recuerda igualmente á los compradores de bienes nacionales, la circular publicada en el Boletin oficial de 8 de Setiembre último núm.

212 para que satisfagan los plazos á la época de sus vencimientos tanto por cumplir las obligaciones que contrajeron, como para evitar los

perjuicios que han de seguirseles volviendo las fincas á la administracion de el Estado. Córdoba 1 de Octubre de 1846. Faustino de Balboa.

SECCION DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Continuacion de la circular núm. 1038.

NOTA de los Regulares esclaustrados que han sido comprendidos en la nómina de la distribucion de Diciembre de 1843, presentada por su habilitado D. José de Llano Merás.

Nombres.	Conventos á que perteneció.	Mensualidad que se le acredita.	Importe en Rs. Mrs.
----------	-----------------------------	---------------------------------	---------------------

Dominicos.

D. Antonio Arjona.	Lucena.	Noviembre 37	180
Juan Cardenas.	Id.	Id. id.	150
Francisco Cañete.	Alcalá la Real.	Mayo 38	124
Francisco Degregorio.	Osona.	Noviemb. 37	120
Antonio Fernandez.	Sevilla	Octubre 37	124
Joaquin Flores.	Doña Mencía.	Noviembre id.	120
Antonio Jimenez.	Lucena.	Id. id.	150
Diego Garrido.	Id.	Id. id.	120
Manuel Galvez.	Cabra.	Id. id.	150
Antonio Gomez.	Cadiz.	Mayo 46	99
Juan Garcia.	Málaga.	Diciemb. 37	124
Juan Henares.	Sevilla.	Id. id.	124
Juan Luque.	Lucena.	Noviembre id.	180
Diego Lopez.	Id.	Id. id.	150
José Muñoz.	De esta Ciudad.	Febrero 38	112
Vicente Mariscal.	Cabra.	Noviembre 37	150
Manuel Morante.	Jerez de la Frontera.	Id. id.	120
Servando Rafael Ocaña.	Antequera.	Setiemb. id.	150
Isidoro Priego.	Cabra.	Noviembre id.	150
Gabriel Palma.	De esta Ciudad.	Diciembre id.	124
Hilario Piedrola.	Cabra.	Noviembre 37	120
Atanasio Parraga.	Jaen.	Febrero 38	112
José Romero.	De esta Ciudad.	Diciembre 37	124
Francisco Rodriguez.	Mártires.	Noviembre id.	150
Ramon Torres.	S. Pablo.	Noviembre 37	120
Miguel Flores.	Lucena.	Id. id.	90
Antonio Lopez.	Ecija.	Id. id.	90
Antonio Mariscal.	Cabra.	Abril 38	90
Bartolomé Sanchez.	Sevilla.	Noviembre 37	90

Basilios.

D. Nicolás Aguilar.	Sevilla.	Noviembre 37.	150
Julian Benavente.	Constantina.	Id. id.	150
Antonio Benavente.	Id.	Id. id.	120
Francisco Carrillo Torrico.	Posadas.	Marzo de 46	155
Juan Doblas.	De esta Ciudad.	Diciemb. 37	155
Juan Pozuelo.	Id.	Noviembre 37	180
Sebastian Romero.	Posadas.	Id. id.	150
Miguel Sanchez.	De esta Ciudad.	Id. id.	150
Juan Sanchez.	Constantina.	Id. id.	120

Mínimos.

D. Juan Clavellina.	Lucena.	Diciemb. 37	186
Antonio Jimenez.	Archidona.	Id. id.	124
Juan Gil de Castro.	Lucena.	Id. id.	186
Juan Gil Ramirez.	De esta Ciudad.	Id. id.	124
Justo Ariza.	Id.	Id. id.	155
Fernando Leon.	Id.	Marzo 40	108 17
Antonio Lopez.	Antequera.	Abril 38	120
Juan Martinez.	Lucena.	Diciemb. 37	124
Francisco Pastor.	Id.	Id. id.	124
Luis Pastor.	Id.	Id. id.	124
Rafael Pose.	Granada.	Marzo 38.	124
Pedro Ruiz.	Lucena.	Febero id.	112
Antonio Romo.	Id.	Diciemb. 37	124

Carmelitas Descalzos.

D. Juan Avilés.	Montoro.	Noviemb. 37	120
José Aguilera.	Aguilar.	Diciemb. id.	124
Tomás Alcalde.	Lucena.	Noviemb. id.	180
Francisco Aranda.	Triana.	Agosto id.	155
Joaquin Berard.	Aguilar.	Noviemb. id.	150
Juan Blandino.	Id.	Id. id.	150
José Cuenca.	Estramuros de esta ciudad.	Marzo 41	32 12
Cárlos Castro.	Espejo.	Diciemb. 37.	155
Juan Carretero.	Sevilla.	Noviemb. id.	120
Julian Estevez	Lucena.	Id. id.	150
Antonio Fernandez Navajon.	Montoro.	Abril 42.	28 12
José Fernandez Nava.	Bujalance.	Noviemb. 37	120
Silvestre Garcia Porras.	Id.	Id. id.	150
Lorenzo Gongora.	Lucena.	Id. id.	150

(Se continuará.)

AVISOS.

La empresa de trasportes de Córdoba á Sevilla ha hecho y sigue haciendo costosas mejoras en sus carruages para que llenen todas las condiciones de seguridad y comodidad posible á los pasajeros y efectos que porteén.

Todas las semanas salen de Córdoba á Sevilla y vuelven 4 carruages, de manera que casi todos los dias hay alguno que entre ó salga en ambas ciudades.

Se despachan en la oficina de la empresa á cargo de D. José Perez, establecida en la posada de la Herradura, calle del Potro frente al tinte.

El despacho estará abierto desde las 9 á la 1 por la mañana y desde la oracion á las animas por la noche.

OTRO.

La empresa de trasportes de Córdoba á Sevilla, hará salir de esta ciudad para Madrid uno de sus carruages dentro de pocos dias y admite arrobas y pasajeros. Tambien se admitirán en

cargos de vuelta con tal que los lleven al mismo Mayoral á la posada donde pare, en Madrid, lo que se manifestará en el despacho de la empresa, Posada de la Herradura Calle del Potro de 9 á 1 del dia y desde oraciones hasta las animas de noche.

Quien quisiere hacer postura á una casa situada en la calle de Barrio blanco de la villa de Villafranca, de la pertenencia de Doña Josefa Molina, defunta, vecina que fué de la ciudad de Córdoba, que vale 10,000 rs. y se vende en pública subasta estrajudicial por su Testamentaria, acuda que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada, á la casa de los Sres. Testamentarios D. Andrés Pariz y D. Ildefonso Joaquin de Ariza, Plazuela de las Capuchinas número 21 en esta ciudad, en la mañana del dia 5 de Octubre próximo, desde las 9 á las 12, hora en que se ha de celebrar su remate estrajudicial.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.